

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (E. R.)	
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO	
Expediente N° <u>199268</u>	FECHA
Letra _____	Día <u>15</u>
Folio N° _____	Mes <u>09</u>
Libro N° _____	Año <u>2023</u>
H. r. j. _____ Folio _____	RECIBIÓ
AL Sr	

La Paz
Turismo de sensibilización



La Paz (E.R.), Septiembre de 2.023.-

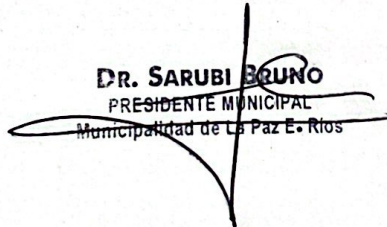
Presidente Municipal
Dr. BRUNO SARUBI
S / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle, pueda llamar a interesados para la concesión para la explotación comercial de los servicios de bar, restaurante, bar de playa y demás, del Balneario Municipal, por el término de 3 (tres) años.

Sin otro en particular, aprovecho para saludarlo muy cordialmente.


FLORENCIA EUGENIA PATAI
SECRETARIA DE TURISMO
CULTURA Y DEPORTE
Municipalidad de La Paz-E.R.


DR. SARUBI BRUNO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Ríos



Gobierno de la Ciudad de La Paz



DECRETO N° 663/23

La Paz, 22 de septiembre de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto Nro. 631/23 dictado por este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró desierto el Concurso de Precios 42/23-SEGUNDO LLAMADO- dispuesto por Decreto Nro. 631/23, con el objeto dar en Locación Comercial el inmueble de propiedad municipal, sito en un predio de mayor superficie denominado “BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO”, para desarrollar en el mismo actividad comercial de Restaurant – Bar, conforme a los estándares de calidad, según lo especificado por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Expediente N° 197.825/23 conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02;

Que, la Secretaria de Turismo y Cultura solicita proceder a un nuevo llamado para la explotación comercial del local de referencia, teniendo en cuenta, que es importante para la ciudadanía y turistas en general dar en locación comercial el local de referencia;

Que habiéndose declarado desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 42/23-SEGUNDO LLAMADO, este Departamento Ejecutivo considera, necesario y oportuno proceder a un nuevo llamado para la llevar adelante la locación comercial de referencia;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBANSE el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Anexos para la convocatoria a Concurso de Precios con el objeto de dar en Locación Comercial el inmueble de propiedad municipal, identificado en el **plano adjunto**, sito en un predio de mayor superficie denominado “BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO”, para desarrollar en el mismo actividad comercial de Restaurant – Bar, conforme a los estándares de calidad que se fijan en el presente.

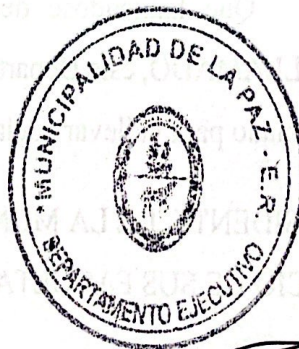
Art.2º) DISPONESE convocar a **CONCURSO DE PRECIOS N° 53/23 – TERCER LLAMADO** para el día **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (04/10/2023)** a la **HORA 10:00** o el día hábil siguiente si este fuera feriado con el objeto de dar en Locación Comercial el inmueble de propiedad municipal, identificado en el **plano adjunto**, sito en un predio de mayor superficie denominado **“BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO”**, para desarrollar en el mismo actividad comercial de Restaurant – Bar, conforme a los estándares de calidad que se fijan en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Anexos, según lo especificado por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Expediente N° 197.825/23 y atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 633/02.

Art.3º) La apertura de los sobres tendrá lugar en la Oficina de Suministro o el lugar donde se designe de la Municipalidad de la Paz, en la fecha y hora indicados en el Art. 2º del presente decreto.

Art. 4º) DISPONER que los interesados podrán visitar el local comercial objeto del Concurso de Precios 42/23 los días 27 y 28 de Septiembre en el horario comprendido entre las 08:00 y las 11:00 horas.

Art. 5º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.



Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.



ACTA DE APERTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 53 – 3° LLAMADO

DECRETO N° 663/23

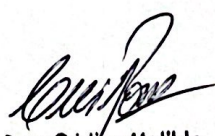
En la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas, reunida en la Sección Suministros de la Municipalidad de La Paz, la Secretaria de Hacienda, Cr. Pons Cristina Matilde y la Jefa de Suministros Lic. María Sol Barolín con el objeto de iniciar el acto de apertura del presente concurso; se procede a verificar la única propuesta presentada, a saber:


1. Propuesta presentada por José Ricardo Arrúa, Documento Nacional de Identidad N° 22.381.866; Cuit 20-22381866-6; domicilio Francisco Hue 3203 San Sandres, partido de San Martín. Presenta únicamente propuesta económica con descripción de oferta gastronómica:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	LOCAL COMERCIAL "BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO"	36,00	MESES	320,00	11520,00
TOTAL					11520,00

PROPUESTA ECONÓMICA POR UN CANON MENSUAL DE TRESCIENTOS VEINTE (320) LITROS DE NAFTA SUPER YPF, SIENDO UN TOTAL DE ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE (11.520) LITROS DE NAFTA SUPER YPF.

Siendo las diez y quince minutos, se da por finalizado el acto, procediéndose a firmar la presente en el lugar y fecha indicados al comienzo.


Cra. Pons Cristina Matilde
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de La Paz E.R.


LIC. BAROLIN MARIA SOL
Jefa de Suministro
Municipalidad de La Paz E.R.

12 de octubre de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 663/23 por el cual se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 53/23 – TERCER LLAMADO para el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (04/10/2023) a la HORA 10:00 o el día hábil siguiente si este fuera feriado con el objeto de dar en Locación Comercial el inmueble de propiedad municipal, identificado en el plano adjunto, sito en un predio de mayor superficie denominado “BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO”, para desarrollar en el mismo actividad comercial de Restaurant – Bar, conforme a los estándares de calidad que se fijan en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Anexos, según lo especificado por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Expediente N° 197.825/23 y atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 633/02.

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 04 de octubre de 2023 se presentó el Sr. JOSE RICARDO ARRÚA, CUIL 20-22381866-6;

Que, en fecha 05 de octubre del corriente año, se reunió la Comisión de Compras, cuyo dictamen se transcribe a continuación en su parte pertinente: *“Que ingresando en dicha evaluación, se observa que se presentó una única oferta, conforme surge del Acta de Apertura de fecha 04/10/2023, por parte del Sr. José Ricardo Arrúa DNI 22.381.866, con domicilio en Francisco Hue 3203, San Andres, Partido San Martin, oferta económica por 320 Unidades Fiscales (litros Nafta Super YPF). Que habiendo analizado la oferta y proyecto presentado, es opinión unánime de esta Comisión que el oferente no ha dado cumplimiento satisfactorio a las exigencias previstas en el pliego, pues analizando la oferta, ésta no logra satisfacer las expectativas puestas en el Concurso, conforme los estándares de calidad y cantidad con que fue convocado. Esto no significa que la oferta no pueda ser presentada nuevamente en un nuevo llamado, con un mejoramiento del proyecto. Lo que se sostiene es que, tal como fue presentada, la misma no resulta conveniente en tanto no satisface los criterios establecidos. En este sentido, se observa que la propuesta presentada, no ha desarrollado plenamente el proyecto, lo que impide considerarla en su integridad y evaluar con mayor detenimiento la seriedad del proyecto, para saber*

*en definitiva qué es lo que se pretende desarrollar en el local, cual es el monto aproximado que se invertirá, entre otros puntos de interés a evaluar que surgen del Pliego y, en particular, de sus anexos. Por último, hemos de señalar que las explicaciones aquí brindadas tienen por objeto no desalentar al oferente que se ha presentado, quien podrá presentarse y mejorar su proyecto, o presentar otros nuevos en el próximo llamado que puede realizarse si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente. No obstante, es menester recordar que el DEM se encuentra "...facultado a aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, a rechazarlas todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamos ...", por lo que en ejercicio de dicha potestad entendemos que la oferta debería ser rechazada. **II-DICTAMEN** En función de lo expuesto, esta Comisión de Compras aconseja al Departamento Ejecutivo Municipal. 1) Aprobar todo lo actuado en el presente Concurso de Precios. 2) Rechazar la única oferta presentada por resultar inconvenientes a los intereses municipales. 3) Convocar un nuevo llamado de considerarlo conveniente el Departamento Ejecutivo, o proceder mediante una contratación directa, dado que este es el tercer llamado que se realiza con el mismo objeto..."*

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 42/23 y que había sido convocado por medio de Expediente N°197.825/23

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art. 1º) APROBAR todo lo actuado en el presente CONCURSO DE PRECIOS N° 53/23 TERCER LLAMADO-, Locación Comercial el inmueble de propiedad municipal, denominado "BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO", cuyo acto de apertura tuvo lugar el día 04 de octubre de 2023.

Art.2º) RECHAZAR la única oferta presentada por el Sr. JOSE RICARDO ARRÚA, CUIL 20-22381866-6; por resultar inconvenientes a los intereses municipales.

Art. 3º) DECLARAR FRACASADO el CONCURSO DE PRECIOS Nº 53/23- TERCER LLAMADO-, Locación Comercial el inmueble de propiedad municipal, denominado "BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO".

Art. 4º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.



Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.